



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Procedimientos por Hechos de Tránsito		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Conjuntos de actuaciones realizadas por el Juez Cívico con la finalidad de esclarecer los hechos que dieron origen al percance vehicular, y determinar a el responsable hecho y hacer posibles la reparación del daño.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	OTZ/JC/02		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 17 fracción III de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México. Artículos 106, 113, 115 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 188, 189, 190, 191, 192, 193 Y 194 Del Bando Municipal de Ocotlán 2026. Artículo 77 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Ocotlán Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Resolución, Convenio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	SI	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando los elementos de seguridad pública presenten a personas involucradas en un hecho de tránsito que no han llegado a un acuerdo		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Verificar los daños de los vehículos, inspección del lugar de los hechos		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. 1.- Identificación Oficial Vigente de los Peticionarios	Si	1	Artículo 17 fracción III de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México. Artículos 106, 113, 115 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 77 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Ocotlán Estado de México
2. Informe proporcionado por los oficiales de seguridad pública	Si	0	
3. Documento que acredite la propiedad del vehículo.	Si	1	
4. Carta poder (en su caso)	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Identificación Oficial Vigente de los Peticionarios	Si	1	Artículo 17 fracción III de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México. Artículos 106, 113, 115 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 77 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Ocotlán Estado de México
2. Informe proporcionado por los oficiales de seguridad pública	Si	0	
3. Documento que acredite la propiedad del vehículo	Si	1	
4. Carta poder y/o poder notarial (en su caso).	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Identificación Oficial Vigente de los Peticionarios	Si	1	Artículo 17 fracción III de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México. Artículos 106, 113, 115 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 77 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Ocotlán Estado de México
2. Informe proporcionado por los oficiales de seguridad pública	Si	0	
3. Documento que acredite la propiedad del vehículo	Si	1	
4. Carta poder (en su caso).	Si	1	





<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>		<p>Primero: los oficiales de la Policía Municipal presentan a las partes involucradas en el hecho de tránsito, se les da a las partes un término de 20 minutos para que dialogar y llegar a un acuerdo entre ellos, si se llega a un acuerdo allí se termina, se realiza el convenio respectivo y se le da a las partes involucradas una copia del mismo;</p> <p>Segundo: si NO llegasen al acuerdo, si es que así lo desean, se apertura el procedimiento, iniciando primero con la puesta a disposición por parte de los oficiales de tránsito realizándoles su respectiva entrevista, seguido de ello se recabara la declaración de las partes involucradas en el hecho de tránsito, enseguida el Juez Cívico dará fe de los daños ocasionados a los vehículos tomando fotografía para dar constancia de ello corroborando en el sistema REPUVE, si n cuenta con REPORTE DE ROBO, en caso de contar se enviara de inmediato al ministerio Publico, en caso contrario se seguirá el procedimiento, asegurando los vehículos al depósito respectivo, enseguida el Juez Cívico o su secretario se trasladaran al lugar de los hechos tomando placas fotográficas del mismo para debida constancia. Enseguida con el total de las diligencias practicadas de enviar atento oficio a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México a efecto en que en vías de colaboración DESIGNE un perito en hechos de tránsito a efecto de que se determine el monto total de los daños y el responsable de los mismos.</p>				
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		20 minutos				
<b>COSTO</b>		\$117.00 PESOS	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>		Artículo 147 fracción V del Código Financiero para el Estado de México	
<b>FORMA DE PAGO</b>		<b>EFFECTIVO</b>		<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</b>
		X		N/A	N/A	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>		Caja de Tesorería Municipal.				
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>		N/A				
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>						
N/A						
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>		<p>No se prestará el servicio cuando se trate de hechos de tránsito, donde haya lesiones de segundo grado en adelante en términos del artículo 237 del Código Penal del estado de México o cuando se perciba la comisión de un delito.</p> <p>El servicio se otorgara de manera gratuita, siempre y cuando sea de manera voluntaria o bien haya daños en los bienes y lesiones de primer grado</p>				
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>		N/A				
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>			
Secretaría del Ayuntamiento			Juzgado Cívico			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>		Lic. en D. Luis Alberto Sánchez Galicia.				
<b>DOMICILIO</b>						
<b>CALLE</b>	Plaza Hidalgo número 1. Villa Cuauhtémoc Centro			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	1	
<b>COLONIA</b>	VILLA CUAUHTEMOC	<b>MUNICIPIO</b>	OTZOLOTEPEC			
<b>C.P.</b>	52080	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Las 24 horas del Día los 365 Días del Año			
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>		<b>EXT</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
	7192864423		N/A	juzgadocivicootzolotepec@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>						
<b>OFICINA</b>	N/A					
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>		N/A				
<b>DOMICILIO</b>						
<b>CALLE</b>	N/A			<b>NO. INT. Y EXT.</b>	N/A	
<b>COLONIA</b>	N/A		<b>MUNICIPIO</b>	N/A		
<b>C.P.</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	N/A			
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>		<b>EXT.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
N/A	N/A		N/A	N/A		
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>		N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						





<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	1.- Puedo realizar un Convenio de Mutuo Acuerdo de cualquier situación o conflicto personal que tenga?
<b>RESPUESTA:</b>	No, solo en cuestión de Reparación de Daños y conflictos vecinales
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	2.- ¿Qué garantía me da el realizar un convenio ante el Juzgado Cívico?
<b>RESPUESTA:</b>	La garantía de que en caso de incumplimiento, este convenio se puede ejecutar en la vía civil y que se está realizando ante una autoridad que tiene Fe Publica
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	3.-¿En caso de que no cuente con Identificación Oficial al momento de querer celebrar un Convenio de Mutuo Acuerdo ante el Juzgado Cívico, que puedo hacer?
<b>RESPUESTA:</b>	Se puede suplementar con la Clave Única de Población (CURP).
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>	

<b>ELABORÓ:</b>  Lic. En. MAREN TIZABECERRIL MONTIEL  JUZGADO CÍVICO SEGUNDO TURNO 	<b>VISTO BUENO:</b>  Lic. En. D. LUIS ALBERTO SANCHEZ  NOMBRE COMPLETO JUZGADO CÍVICO PRIMER TURNO 	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>  12/FEBRERO/2026.
---	--	--

*¡Contigo Si!*

*¡Contigo Si!*

